



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 1100140030 52 202000592 00

En atención a la solicitud elevada por el apoderado demandante (págs.77-78) y al cumplirse las exigencias del art. 314 del C.G.P., se,

RESUELVE:

1.- DECRETAR la terminación de la Solicitud de APREHENSION DE GARANTIA MOBILIARIA de MOVIAVAL S.A.S contra JUAN CARLOS CAICEDO SANTAMARIA, por DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES.

2.- ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión material del vehículo de placas UJN57D. *Oficiese*

3.- . SIN condena en costas.

4.- DEVOLVER la demanda y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, previas anotaciones de rigor.

5.- En su oportunidad archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81b2c59c4b5aaaf9d1fd3b561fcb4b8cb816bd47c9478e123b35c0867948491e**

Documento generado en 25/10/2021 02:34:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>